

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS /SUSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, procede su cobertura provisional por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical y por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 524 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- El apartado primero del artículo quinto de la citada resolución de 2 de febrero de 2024 señala que:

“Originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración, las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales con competencia en Justicia deberán recabar, con un mes de antelación a la fecha en la que se produzca el hecho causante, en el caso de esta fecha se pueda prever con la antelación suficiente, la autorización de la Secretaría General de Servicios Judiciales, para proceder a convocar la cobertura de la plaza por comisión de servicios o sustitución entre personal funcionario de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en esta Resolución.”.

Tercero.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo sexto de la resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm86PDNHURQUJU3LSBRUARJFVPR	PÁG. 1/4	

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio."

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Quinto.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo.

Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero.- Convocar la provisión de las plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN:

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm86PDNHURQUJU3LSBRUARJFVPR	PÁG. 2/4	

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

	ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES	CÓDIGO
1	SCG. Guardia TI MÁLAGA	1	Comisión Servicios/Sustitución	Jubilación Titular	Toma Posesión a partir Agosto 2026.	20130610
2	SCG. Guardia TI MÁLAGA	1	Comisión Servicios/Sustitución	Jubilación Titular	Toma Posesión a partir Agosto 2026.	20130610
3	CT. Instrucción. VSM. TI FUENGIROLA	1	Sustitución horizontal/Vertical	Excedencia LAJ Sustituto		19097510
4	SCT. Actos de Comunicación TI. ANTEQUERA	1	Comisión Servicios/Sustitución	Jubilación Titular	Toma Posesión a partir Septiembre 2026.	18958710

A) Plazo:

El plazo para la presentación de instancias, será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de la Consejería. Enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/justicia/personal-administracion/secretarias-provinciales/sqp-malaga/comisiones.html>

B) Documentación:

Junto a la solicitud debidamente rellenada estableciendo, en su caso, orden de preferencia de los puestos, deberá presentar :

- 1.-Informe del/a Letrada/o de la Administración de Justicia.
- 2.-Declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y, en caso de sustitución, aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm86PDNHURQUJU3LSBRUARJFVPR	PÁG. 3/4	

C) Presentación:

Las solicitudes se deberán presentar en el registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía, opción Presentación Electrónica General en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Raquel Quesada Quintero.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.
La Jefa de Servicio de Justicia
P.A. (Resol. Delegada Territorial.13/07/26)
Fdo. M.^a del Carmen López Jiménez

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm86PDNHURQUJU3LSBRUARJFVPR	PÁG. 4/4	